

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 24-RD 99927

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por **COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L.**, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Victoria, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-616, otorgada por Decreto Supremo N° 58, de 24.04.2013 y transferida a su actual titular mediante Decreto Exento N° 804, de 30.10.2019, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización circular, arreglo de 4 antenas Dipolo doble cruzado, con 6,8 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25,95 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena (mts.)	Acimut Antena (°)	Largo Cable (m)	Fase (°)	Factor velocidad (0/1)
1	Dipolo doble cruzado	30,0	180	6,95	0	0,89
2	Dipolo doble cruzado	27,3	180	6,95	0	0,89
3	Dipolo doble cruzado	24,6	180	6,95	0	0,89
4	Dipolo doble cruzado	21,9	180	6,95	0	0,89

- Pérdidas (cables y conectores) : 0,77 dB
- Otras pérdidas (div. potencia) : 0,2 dB
- Largo cable alimentador : 26 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	8,00	7,80	6,80	4,70	2,10	0,50	0,00	0,10	0,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,50	0,40	0,10	0,00	0,50	2,10	4,70	6,80	7,80

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	70 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Manuel Enrique Cabrera Zarate
 Jefe División Concesiones
 09/01/2025 18:47

